

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
REGLAMENTO DE VESTUARIO Y ARTICULOS DE TRABAJO



Lota, 12 de junio de 2023

- a) Las modificaciones efectuadas a la Estructura Interna Municipal y al Reglamento de Vestuario y artículos de Trabajo, gestando la necesidad de actualizar su contenido.
- b) El interés del municipio de proyectar una imagen de orden y buena presentación y;
- c) La ley nro. 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, su texto refundido sancionado por decreto supremo nro. 662 de 16 de junio de 1992, y en ejercicio de artículos 10° y las atribuciones que me confiere el 56°, letra i).

RESUELVO: Apruébese el siguiente:

REGLAMENTO DE VESTUARIO Y ARTICULOS DE TRABAJO

Nro. 01 de Fecha 12 de junio de 2023

ARTICULO 1° El presente reglamento se aplicara a la entrega y uso de vestuario y/o equipo de trabajo que la Municipalidad de Lota proporciona a sus trabajadores que por la naturaleza de sus funciones necesitan uno especial, como así mismo, al que tenga el carácter de uniforme. Para efecto de aplicación del reglamento se contempla como Funcionarios Municipales al personal de planta y a contrata.

ARTICULO 2° La adquisición de vestuario y artículos de trabajo la efectuara a la dirección de Administración y Finanzas conforme al reglamento y en la medida que se cuente con las disponibilidades presupuestarias y de fondo correspondientes.

ARTICULO 3° El vestuario será entregado a los funcionarios por el encargado de bodega a cargo, firmando el funcionario, junto con indicarse en el comprobante, que el interesado declara conocer en todas sus partes el presente reglamento.

ARTICULO 4° El trabajador que reciba vestuario y/o artículos de trabajo tiene la obligación de usarla durante la jornada de trabajo. (Dictamen n°28689 del 10.08.88). El no uso reiterado de los funcionarios será motivo de sanciones administrativas determinando responsabilidades, llegando inclusive a suspenderse la renovación del vestuario a quien incurra en dicha falta. En consecuencia será responsabilidad de cada funcionario el cumplimiento de esta disposición y la conservación de las prendas que la Municipalidad le proporcione.

ARTICULO 5° Los artículos señalados serán entregados bajo la responsabilidad de cada funcionario, quien deberá hacer devolución del vestuario correspondiente cuando se retire de la institución por cualquier causa.

ARTICULO 6° La Municipalidad proporcionara vestuario y equipo de seguridad y/o de trabajo en cantidad, calidad y periodo de tiempo que más adelante se indica, al personal municipal que realice las funciones asignadas por decreto.

ILUSTRE MUNICIPLIDAD DE LOTA
REGLAMENTO DE VESTUARIO Y ARTICULOS DE TRABAJO

Lota, 12 de junio de 2023

ARTICULO 7° Sin perjuicio de lo establecido en el presente reglamento el Alcalde podrá autorizar la adquisición de elementos de vestuario o equipo de trabajo que no se encuentren especificados cuando por necesidades del servicio lo estime conveniente.

ARTICULO 8° El gasto que irroque la aplicación de este reglamento deberá incluirse en el presupuesto municipal anual, cuando lo permita la disponibilidad financiera.

ARTICULO 9° En el presente reglamento no se encuentran considerados los implementos necesarios para labores de emergencia, por tratarse de situaciones especiales.

ARTICULO 10° Los funcionarios solo tendrán derecho a los implementos contemplados en este reglamento, en relación con su función asignada.

ARTICULO 11° Los funcionarios podrán renunciar a los beneficios contemplados en el presente reglamento. Para ello la Dirección de Administración y Finanzas deberá consultar al interesado previo a la adquisición del artículo respectivo.

ARTICULO 12° Asimismo los equipos de seguridad y elementos de protección personal tales como: cascos, guantes, ropa de agua, trepadora postes, etc. serán motivo de petición del jefe de la unidad respectiva.

ARTICULO 13° En caso de manifiesto deterioro del vestuario y/o equipo de trabajo, en actos de servicios, sin perjuicio de las responsabilidades funcionarias que correspondan, será reemplazado a la brevedad, para éstos efectos debe formularse un pedido de carácter extraordinario en el cual se deja constancia del tipo de deterioro que experimentó el o las especies.

ARTICULO 14° La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Personal, será responsable de entregar vestuario temporada primavera verano en el mes de octubre y de temporada otoño- invierno en el mes de mayo, del año que corresponda su entrega. En iguales periodos entregaran artículos de trabajo, salvo las excepciones que contemple el reglamento.

ARTICULO 15° El jefe del Departamento de Personal fijara un calendario de lunes a viernes de uso de vestuario a través de un instructivo o que se entregara a cada funcionario junto a la entrega del uniforme o equipo de trabajo.

El instructivo se velará por que el uso del uniforme se comience el primer día del mes siguiente al de entrega del mismo.

ARTICULO 16° El uso del uniforme tiene el carácter de obligatorio y velara por el cumplimiento de esto el jefe de Personalmente en conjunto con el jefe de la Dirección Respectiva.

ARTICULO 17° Déjese sin efecto todas las disposiciones municipales que contravengan este reglamento entre ellas reglamento Nro. 1 de 13 de marzo de 1997, Nro. 2 de 10 de diciembre de 1999, Nro. 1 del 25 de abril de 2000, Nro. 02 de 30 de julio de 2007.

ARTICULO 18° Los parámetros para adquisición del vestuario serán los que siguen:

ILUSTRE MUNICIPLIDAD DE LOTA
REGLAMENTO DE VESTUARIO Y ARTICULOS DE TRABAJO

Lota, 12 de junio de 2023

Personal Administrativo	
Mujeres Administrativas y técnicas.	1 traje de 3 piezas 1 chaqueta Tipo abrigo o Tipo blazer 2 pantalones cambiable por faldas o falda y pantalón 3 blusas 1 Gilet 1 Piocha con nombre y cargo o función
Mujeres Directivas, jefas o profesionales	2 Chaquetas Tipo Abrigo o Tipo blazer 1 Piocha con nombre y cargo o función
Hombres Administrativos y técnicos.	1 chaqueta Tipo Parka, Micropolar o Mongomori 3 camisas. 2 pantalones de gabardina. 1 chaleco 1 par de zapatos. 1 Piocha con nombre y cargo o función
Hombres Directivos, jefes o profesionales	2 Chaquetas Tipo Parka, Micropolar o Mongomori 1 Piocha con nombre y cargo o función
Personal que desempeña funciones habituales en terreno	
Inspectores Personal Seguridad Ciudadana Personal Cementerio Personal Servicios Menores Conductores o Choferes mecánico	1 casaca Con logo en espalda según función 3 Pantalones cargo hombre, Jeans o Gabardina (combinable) 1 Chaqueta geólogo 3 Poleras piquet manga larga o camisas o Camisas y Poleras (combinable). 1 zapato de seguridad

1 casaca institucional para todos los funcionarios y funcionarias incluido profesionales, jefes y los directivos uno cada dos años

- Se comprara un uniforme por año calendario alternando un año uniforme de verano y otro año uniforme de invierno.

ILUSTRE MUNICIPLIDAD DE LOTA
REGLAMENTO DE VESTUARIO Y ARTICULOS DE TRABAJO

Lota, 12 de junio de 2023

Anótese, transcribese a todas las Direcciones Municipales y Asociaciones de Funcionarios Municipales de Lota para su conocimiento y fines consiguiente, ARCHIVESE.




JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL




PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

JMAB/JUS/KLA/NEJH/nejh

- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Transito.
- Policía Local.
- Secplan.
- Dideco.
- Jefe de Personal.
- Bienestar.
- Afumul.